

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

##### Ministerio de la Gobernación.

Excmo. Sr.: Confirmado en el cargo que desempeñaba en el Cuerpo de Seguridad el teniente D. Joaquín Zubiri Vidal, a quien le fué concedido ingreso en el Instituto de la Guardia Civil por orden de 29 del actual, con destino en la Comandancia de Barcelona.

Este Ministerio ha resuelto, en analogía con lo preceptuado por decreto de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 61), que el expresado oficial se considere comprendido en la situación de "Al servicio de otros Ministerios" que determina el inciso g) del artículo primero del decreto referido, quedando afecto, para fines de documentación, al tercer Tercio de la Guardia Civil, por prestar servicio en la provincia de Barcelona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 30 de septiembre de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de la Guardia Civil, retirado a petición propia, don Godofredo Juez Badal, residente en Valencia, calle de Guillén Castro, número 30, principal izquierda, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo; teniendo en cuenta que la situación de retirado en que se encuentra es definitiva, según preceptúa el artículo 37 de la ley constitutiva del Ejército,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento de Guerra, ha resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita, debiendo atenderse el

recurrente a lo resuelto por orden de 16 de octubre de 1916, con motivo de análoga petición que formuló.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de octubre de 1932.

P. D.,  
C. ESPLÁ

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil, con destino en la Comandancia de Oviedo, Laureano Gómez Martín, en súplica de que se le conceda de abono, para efectos de retiro y premio de constancia, dos años de los tres y siete días que sirvió en África como sustituto de otro recluta del reemplazo de 1916; teniendo en cuenta que, según consta en el certificado expedido por el jefe de la Caja de recluta núm. 46, el recurrente, al efectuar su ingreso en el Ejército, fué destinado al territorio de África en lugar del de su mismo reemplazo Amador Plaza Plaza, y por esta circunstancia se halla comprendido en la orden del Departamento de Guerra de 27 de junio de 1927 (D. O. núm. 165), que al resolver análoga petición del también guardia civil Luis Marín Baeza, dió carácter general para la resolución de todos los casos similares que pudieran presentarse,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Intervención general Militar de Guerra, ha resuelto acceder a la petición del interesado y disponer a la vez se le cambie en su filiación la palabra sustituto por la de permuta, y con ello el abono para efectos de premio de constancia del tiempo que sirvió en dicho territorio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, siendo a la vez adjunto el expediente del interesado, relacionado con la petición de referencia. Madrid, 20 de octubre de 1932.

P. D.,  
C. ESPLÁ

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José Estañ Herrero y termina con D. Antonio Martínez Gascón, el premio de efectividad que en dicha relación a cada uno se le señala, por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. número 255) y órdenes del Ministerio de la Guerra de 22 de noviembre de 1926, 24 de junio de 1928 (C. L. números 405 y 253) y la orden circular de 26 de noviembre de 1929 (D. O. núm. 216).

Al propio tiempo se resuelve que la orden de 27 del anterior (*Gaceta* número 274) se entienda rectificada por lo que respecta al teniente D. Jesús Jiménez Mariño, en el sentido de que el apellido materno es como se expresa y no Marriño, y por lo que respecta al alférez D. Enrique Calabaza Cañas, en el de que la gratificación que le corresponde percibir es la de 1.400 pesetas, a partir de primero de noviembre de 1932, y no la de 1.500 que en aquélla se le señalaba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de octubre de 1932.

P. D.,  
C. ESPLÁ

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

#### RELACION QUE SE CITA

*De 500 pesetas por llevar cinco años de empleo.*

#### Comandantes

D. José Estañ Herrero, a partir de primero de septiembre de 1932.

D. Luis Andrés Martín, a partir de primero de enero de 1933.

#### Capitanes

D. Francisco Payás Martínez, a partir de primero de noviembre de 1932.

D. Luis Fernández de Vega Soto, a partir de primero de diciembre de 1932.

*De 1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1932.*

#### Capitanes

D. José Gutiérrez Fernández.  
" Luis Hernández Pardo.

De 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo.

#### Capitanes

D. Luis Espinosa Ortiz, a partir de primero de noviembre de 1932.

D. Rigoberto Díaz López, a partir de primero de diciembre de 1932.

D. Gervasio Fernández Noaín, a partir de primero de diciembre de 1932.

De 1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1932

#### Capitán

D. Ricardo Román Rodríguez.

De 500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicio con abono.

#### Alféreces

D. Pedro García Escobar, a partir de primero de mayo de 1932.

D. Ramón Bello Ballesteros, a partir de primero de agosto de 1932.

D. Pedro Cano Fernández, a partir de primero de septiembre de 1932.

D. Miguel Morales Moreno, a partir de primero de septiembre de 1932.

D. Jorge García Espada, a partir de primero de septiembre de 1932.

D. José Sarmiento Cervera, a partir de primero de septiembre de 1932.

D. Antonio Correa Correa, a partir de primero de septiembre de 1932.

D. Manuel Manzano Pachón, a partir de primero de septiembre de 1932.

D. José Caraballo Reina, a partir de primero de octubre de 1932.

D. Salvio García Mingorance, a partir de primero de octubre de 1932.

D. Justo Andrés Magro, a partir de primero de diciembre de 1932.

De 1.000 pesetas, por llevar treinta años de servicio.

#### Tenientes

D. Ovidio Montes Ibáñez, a partir de primero de noviembre de 1932.

D. Cristóbal Recuerda Jiménez, a partir de primero de diciembre de 1932.

#### Alféreces

D. Moisés Vivar García, a partir de primero de septiembre de 1932.

D. Juan Mora Fernández, a partir de primero de octubre de 1932.

D. Pedro Trigueros Martínez, a partir de primero de octubre de 1932.

D. Juan Muriel San Benito, a partir de primero de noviembre de 1932.

D. Valentín Mochales Tello, a partir de 1 de diciembre de 1932.

De 1.100 pesetas, por llevar treinta y un años de servicio, a partir de primero de septiembre de 1932

#### Alférez

D. Casimiro Rodríguez López.

De 1.200 pesetas, por llevar treinta y dos años de servicio, a partir de primero de diciembre de 1932

#### Teniente

D. Manuel Vergara Rambla.

De 1.300 pesetas, por llevar treinta y tres años de servicio.

#### Tenientes

D. José Martínez Ibáñez, a partir de 1 de octubre de 1932.

D. Baldomero Cuesta González, a partir de 1 de diciembre de 1932.

De 1.400 pesetas, por llevar treinta y cuatro años de servicio, a partir de primero de noviembre de 1932.

#### Tenientes

D. Florentino Cabrera del Pozo.

D. Dionisio Gómez Arias.

D. Narciso Herrero Santos.

De 1.500 pesetas, por llevar treinta y cinco años de servicio.

#### Tenientes

D. Francisco del Río Aguilar, a partir de 1 de noviembre de 1932.

D. José Fernández Pérez, a partir de 1 de noviembre de 1932.

D. Emilio Vega Sierra, a partir de 1 de noviembre de 1932.

D. Francisco Pedrero Vara, a partir de 1 de noviembre de 1932.

D. José Gordón Gómez, a partir de 1 de noviembre de 1932.

#### Alférez

D. Vicente Aunós Puyol, a partir de 1 de diciembre de 1932.

De 1.700 pesetas, por llevar treinta y siete años de servicio, a partir de primero de noviembre de 1932.

#### Teniente

D. Feliciano Ramírez Bárcena.

De 1.200 pesetas, por llevar siete años en posesión del primer quinquenio concedido a los veinticinco de servicio, con abonos a partir de primero de diciembre de 1932

#### Teniente

D. Antonio Martínez Gascón.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia formulada por el teniente de la Guardia Civil D. Santiago Cortés González, solicitando se le conceda mejora de puesto en la escala de su empleo, y del favorable informe de V. E., de acuerdo con el emitido por la Asesoría del Departamento de Guerra al reconocer la identidad de esta petición con la resuelta en igual sentido para el teniente D. Francis-

co Poyato Castañeda, a quien se le otorgó mejora de puesto por orden de 20 de octubre del año anterior (D. O. núm. 236),

Este Ministerio, considerando el caso de justicia y de conformidad con lo informado, ha resuelto acceder a la petición del expresado teniente D. Santiago Cortés González, debiendo ser colocado entre los del mismo empleo D. Alejandro Zarzoso del Canto y D. Francisco Jiménez Aguirre.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de octubre de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Por haber solicitado el cambio de residencia desde Pozoblanco (Córdoba) a Badajoz, el capitán de la Guardia Civil, en situación de reserva, D. Emilio Paradas Juárez.

Este Ministerio ha resuelto que por la Delegación de Hacienda de Badajoz se satisfaga al interesado el haber mensual de 562,50 pesetas, más las 50 pesetas, también mensuales, que le corresponden por la situación en que se encuentra y por la cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, respectivamente, cuyas cantidades le son abonadas en la actualidad por la de la provincia de Córdoba, quedando afecto, para fines de documentación, al 11.º Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de octubre de 1932.

CASARES QUIROGA

Señores Inspector general de la Guardia Civil y delegados de Hacienda de las provincias de Córdoba y Badajoz.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alférez de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Santa Cruz de Tenerife, D. Pedro San Pablo,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro con las 90 centésimas del sueldo regulador del empleo de capitán, como comprendido en la ley de 9 de marzo del corriente año (Gaceta núm. 61), abonándosele el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que percibirá, a partir de 1 de noviembre próximo, por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, por fijar su residencia en esta capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de octubre de 1932.

F. D.  
C. ESPLÁ

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alférez de ese Instituto, con destino en la segunda Comandancia del 29.º Tercio, D. Daniel Hernández Ruiz,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro con las 90 centésimas del sueldo regulador del empleo de capitán, como comprendido en la ley de 9 de marzo del corriente año (*Gaceta* núm. 71), abonándosele el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que percibirá, a partir de 1 de noviembre próximo, por la Delegación de Hacienda de Albacete, por fijar su residencia en Hellán, de la indicada provincia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de octubre de 1932.

P. D.,  
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Cádiz, D. Juan Sánchez Díaz,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro con las 90 centésimas del sueldo regulador del empleo de capitán, como comprendido en la ley de 9 de marzo del corriente año (*Gaceta* núm. 71), abonándosele el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que percibirá, a partir de 1 de noviembre próximo, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, por fijar su residencia en La Línea de la Concepción.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de octubre de 1932.

P. D.,  
C. ESPLA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

#### DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

##### CIRCULAR

Excmo. Sr.: No existiendo aspirantes aprobados para cubrir las necesidades de los escuadrones del Cuerpo de Seguridad,

Este Ministerio ha acordado se anuncie concurso con el fin de nombrar cincuenta aspirantes sin sueldo a guardias de Caballería, con arreglo al artículo 431 del reglamento de la Policía gubernativa de 25 de noviembre de 1930 (*Gaceta* del 29), y a lo prevenido en las adjuntas instrucciones, que deberán ser publicadas en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de provincias, cuyos concursantes tendrán presente que, una vez ingre-

sados en el Cuerpo de Seguridad, han de prestar servicio precisamente en los escuadrones del mismo.

De orden ministerial, y en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de octubre de 1932.—El Director general, Anturo Menéndez.

#### INSTRUCCIONES

1.ª Podrán solicitar ser incluidos en la lista de concursantes los licenciados de la Guardia Civil, Carabineros y Ejército mayores de veintidós años y que no hayan cumplido treinta y tres el 31 de diciembre del corriente año, tengan la estatura mínima de 1,700 metros y que hayan servido en el Ejército en el Arma de Caballería o Artillería montada, y los que, sin haber servido en Cuerpos montados, posean conocimientos de equitación y aptitudes para montar a caballo.

2.ª Las solicitudes serán dirigidas al Director general de Seguridad en pliego de la clase octava (1,50 pesetas), y se presentarán:

a) En la Dirección general, Sección de Fuerzas de Seguridad de Infantería y Caballería, los residentes en Madrid.

b) En las oficinas del Cuerpo de Seguridad, en las capitales de provincia y localidades donde exista dicho Cuerpo.

c) En las Alcaldías y cabeceras de los puestos de la Guardia Civil, en los restantes sitios.

3.ª Las solicitudes han de ser de puño y letra de los interesados, haciendo constar en ellas el nombre, apellidos, fecha de nacimiento, estado civil, estatura, residencia y domicilio.

4.ª No tendrán derecho a solicitar la admisión en el concurso:

a) Los que hayan sufrido correctivo por faltas de disciplina o embriaguez,

b) Los que tengan notas desfavorables en sus licencias absolutas o filiaciones.

c) Los que tuvieren antecedentes penales.

d) Los expulsados de los Cuerpos de Seguridad, de la Guardia Civil o Carabineros.

5.ª Los que reúnan las condiciones exigidas, acompañarán a la solicitud:

a) Copia certificada por un Comisario de Guerra de la licencia absoluta, los que se encuentren en esta situación, y copia literal de la filiación expedida por los jefes de las unidades a que pertenezcan, los que no hayan pasado a ella. Si los interesados encuentran dificultades para obtener la filiación, acompañarán como documento que la sustituya un resumen de sus servicios militares, expedido por el Cuerpo a que estén afectos.

b) Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados de la Dirección general de Prisiones, reintegrado con póliza de tres pesetas.

c) Certificado del acta de naci-

miento expedido por el Registro civil y reintegrado con póliza de 1,50 pesetas.

d) Certificado de buena conducta moral y pública, reintegrado con póliza de tres pesetas, expedido por los Jefes de Vigilancia de los distritos en las localidades donde haya personal de este Cuerpo y en las restantes por los Jefes de los puestos de la Guardia Civil o alcaldes.

6.ª El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

7.ª No se admitirán las solicitudes que no vayan acompañadas de todos los documentos especificados en la instrucción quinta, ni la de aquellos aspirantes que no reúnan cualquiera de las condiciones dispuestas en la instrucción primera.

8.ª Los solicitantes serán sometidos a un examen de lectura, manuscrita e impresa, de escritura al dictado, adición, sustracción, multiplicación y división de números enteros, rudimentos del sistema métrico decimal y ligeros conocimientos de las obligaciones del soldado consignadas en las Ordenanzas militares y a la prueba de equitación que el Tribunal estime conveniente.

9.ª Por la Sección correspondiente del Cuerpo de Seguridad se formulará relación de los aspirantes admitidos al concurso, que será enviada al Presidente del Tribunal examinador, expresando la hora y el día en que deberán presentarse a examen. Los que resulten tener la talla exigida serán reconocidos acto seguido por dos médicos de la Policía gubernativa, designados al efecto, quienes certificarán bajo su más estrecha responsabilidad, que el reconocido no padece enfermedad ni defecto físico alguno que le imposibilite para prestar el servicio peculiar del Cuerpo.

10.ª No habrá más calificación que la de aprobado o reprobado, y el Tribunal examinador formalizará un acta por cada examinando. Igualmente serán individuales los certificados de talla y reconocimiento facultativo.

11.ª Los que resulten aprobados cubrirán las vacantes que vayan ocurriendo por el orden siguiente:

1.ª Huérfanos, hijos y hermanos de clases e individuos del Cuerpo de Seguridad.

2.ª Clases e individuos licenciados de la Escolta Presidencial.

3.ª Individuos licenciados de la Guardia Civil.

4.ª Individuos que hayan servido en el Cuerpo de Carabineros.

5.ª Sargentos, cabos y soldados del Ejército.

12.ª Los eliminados por cualquier motivo no tendrán derecho a reclamación alguna.

13.ª Será de cuenta de los llamados al concurso los gastos de toda clase por la estancia en Madrid y viajes de ida y vuelta.

14.ª Por derechos de reconocimiento y examen abonarán a su presen-

tación, por ambos conceptos, la cantidad de cinco pesetas.

15. Los aspirantes no aprobados y los que no hubiesen sido admitidos al concurso, podrán recoger su documentación en el plazo de dos meses, transcurrido el cual se procederá a la destrucción de los no reclamados.

16. Los señores Gobernadores civiles ordenarán la publicación de la presente convocatoria en los *Boletines Oficiales* tan pronto aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid*.

(De la *Gaceta* núm. 297.)

## Ministerio de la Guerra

### Subsecretaría

#### Secretaría

#### DEMANDAS CONTENCIOSAS

Excmo. Sr.: Promovido pleito por el Teniente General en situación de segunda reserva, con residencia en esta capital, D. Ricardo Burguete Lana, contra la orden de este Departamento de 23 de junio de 1931, sobre el pase a su actual situación con el empleo de Teniente General, la Sala cuarta de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, ha dictado en dicho pleito con fecha 30 de septiembre próximo pasado, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos: que debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda interpuesta por D. Ricardo Burguete Lana, contra el decreto del Gobierno provisional de la República de 23 de junio de 1931, que declaramos firme y subsistente".

Y habiéndose conformado este Ministerio con la citada sentencia, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de octubre de 1932

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

#### LIBERTAD CONDICIONAL

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de disciplina de la prisión provincial de Granada, a favor de los reclusos José Osuna Palma, Carlos Morales Martínez, Miguel Robles Fernández, José Jiménez Morales y José Inel Alonso, y teniendo en cuenta que los expedientes de la propuesta se ajustan a lo prevenido en las leyes de 23 de julio de 1914 y 28 de diciembre de 1916, así como en los artículos 46 y siguientes del reglamento para los servicios de prisiones de 14 de noviembre de 1930, declarado vigente por decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República, fecha 5 de junio de 1931, este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros,

ha resuelto conceder la libertad condicional a los mencionados reclusos José Osuna Palma, Carlos Morales Martínez, Miguel Robles Fernández, José Jiménez Morales y José Inel Alonso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

#### Sección de Personal

#### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo de la Caja de recluta núm. 1, Pablo Ramírez Vilches, solicitando con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125) pasar a continuar sus servicios en uno de los Cuerpos del territorio de Africa, este Ministerio ha resuelto que el citado cabo pase destinado al batallón Cazadores de Africa núm. 7, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del regimiento de INFANTERIA núm. 17, Miguel García Aguilera, solicitando con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. número 125) pasar a continuar sus servicios en el batallón Cazadores de Africa número 8, este Ministerio ha resuelto que el citado soldado pase destinado al mencionado batallón, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

#### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERIA D. Jacinto Biescas Moreno, con destino en el regimiento núm. 22, quede en situación de disponible en esa división orgánica, siéndole de aplicación la orden de 17 de agosto último (D. O. núm. 195).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

#### INVÁLIDOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del soldado Antonio Martín Arrabal en solicitud de ingreso en el Cuerpo de INVÁLIDOS MILITARES, por este Ministerio, de acuerdo con la Asesoría, se ha resuelto el ingreso del mencionado soldado en la sección segunda del expresado Cuerpo, como inutilizado en acto del servicio antes de la anulación del reglamento de 13 de abril de 1927 y hallarse por tanto comprendido en los preceptos de la base primera de las disposiciones transitorias de la ley de 15 de septiembre último (DIARIO OFICIAL núm. 221), debiendo tenerse en cuenta para efectos económicos, lo que determina la base cuarta de las mismas y citada ley.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores General de la primera división orgánica, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del carabinero de la Comandancia de Guipúzcoa Rufo Puras Rodríguez, en solicitud de ingreso en el Cuerpo de INVÁLIDOS MILITARES, por este Ministerio de acuerdo con la Asesoría, se ha resuelto el ingreso del mencionado carabinero en la segunda sección del expresado Cuerpo como inutilizado en actos del servicio antes de la anulación del reglamento de 13 de abril de 1927 y hallarse por tanto comprendido en los preceptos de la base primera de las disposiciones transitorias de la ley de 15 de septiembre último (D. O. núm. 221), debiendo tenerse en cuenta para efectos económicos lo que determina la base cuarta de las mismas y citada ley.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores Generales de la primera y sexta divisiones orgánicas e Interventor general de Guerra.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Blanca del Río Bendito, viuda del capitán del Cuerpo de INVÁLIDOS MILITARES D. Fernando Aparicio de Santiago, en solicitud de que sea rectificada la fecha de ingreso en el citado Cuerpo de su difunto esposo, abonándosele las diferencias de sueldos correspondientes, por este Ministerio de acuerdo con lo informado por la Asesoría, Ordenación de Pagos y Con-

tabilidad e Intervención General Militar, se ha resuelto acceder a la petición de la solicitante, haciéndose por el Cuerpo de Inválidos la reclamación en adicionales a ejercicios cerrados 1928, 1929 y 1930 de los haberes que como perteneciente al mismo, le correspondieran, reintegrando a la Hacienda, el total de los pasivos cobrados en iguales fechas y percibiendo sus herederos, las diferencias resultantes de retirado a su situación en Inválidos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor general de Guerra.

### Sección de Material

#### SERVICIOS DE AEROSTACION

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de ampliación del depósito de bombas, riego asfáltico en calles y reparación de la cubierta de hangares en el Aeródromo de Agoncillo (Logroño)", que la Jefatura de Aviación cursó a este Departamento con escrito fecha 3 del corriente mes, formulado por la Comandancia exenta de Ingenieros de dicha Jefatura, este Ministerio ha resuelto aprobarlo y disponer que las obras que lo integran se ejecuten por el sistema de administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. número 128), modificado por decreto de 27 de marzo de 1925 (C. L. núm. 77), siendo cargo su importe de 48.220 pesetas, de las cuales 46.270 corresponden al presupuesto de ejecución material y las 1.950 restantes al complementario que determina la orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325), a los fondos dotación para "Servicios de Aerostación y Aviación". Asimismo se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 41, artículo único, sección 4.ª del vigente Presupuesto, por la cual se asignan a la citada Comandancia exenta de Ingenieros, 48.220 pesetas con destino a las obras cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito total concedido al capítulo y artículo mencionados, para el año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento y como rectificación a la orden de 27 de septiembre anterior inserta en el DIARIO OFICIAL número 237. Madrid, 11 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

#### SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de reparaciones en los almacenes de viveres y oficinas de INTENDENCIA del Campamento de Mexerach (Larache)", formulado por la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, que esa Jefatura remitió a este Departamento con escrito fecha 24 de septiembre próximo pasado, este Ministerio ha resuelto aprobarlo y disponer que las obras que lo integran se ejecuten por el sistema de administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe de 1.000 pesetas a los fondos dotación para "Servicios de Ingenieros, Africa". Asimismo, se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 4.ª, artículo único, sección 14 del vigente Presupuesto, por la cual se asignan 1.000 pesetas a la citada Comandancia de Ingenieros de Marruecos, con destino a las obras cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en lo concedido en la misma Comandancia, según propuesta aprobada por orden de 30 de abril último, para las "Obras de terminación de cuartos de duchas en el cuartel del General Marina, en Tetuán".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de reparación del horno de INTENDENCIA, en la posición de Teffer (Larache)", formulado por la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, que remitió esa Jefatura a este Departamento con escrito fecha 24 de septiembre próximo pasado, este Ministerio ha resuelto aprobarlo y disponer que las obras que lo integran se ejecuten por el sistema de administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe de 2.400 pesetas a los fondos dotación para "Servicios de Ingenieros, Africa". Asimismo se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 4.ª, artículo único, sección 14 del vigente Presupuesto, por la cual se asignan 2.400 pesetas a la citada Comandancia de Ingenieros de Marruecos, con destino a las obras cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en lo concedido a la misma Comandancia, según propuesta aprobada por orden de 30 de abril último para las "Obras de terminación de retretes en el cuartel del General Marina, en Tetuán".

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 21 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto para instalación de agua en el acuartelamiento de La Legión, en Xauen", formulado por la Comandancia de Ingenieros de Marruecos y cursado por esa Jefatura a este Departamento con escrito fecha 26 de septiembre próximo pasado, este Ministerio ha resuelto aprobarlo y disponer que las obras que lo integran se ejecuten por el sistema de administración, como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe de 6.420 pesetas a los fondos dotación para "Servicios de Ingenieros, Africa". Asimismo se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 4.ª, artículo único, sección 14 del vigente Presupuesto, por la cual se asignan 6.420 pesetas a la citada Comandancia de Ingenieros de Marruecos, con destino a las obras cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en lo concedido a la misma Comandancia por propuesta aprobada por orden de 30 de abril último para "Obras de terminación de la cocina del cuartel del General Marina, en Tetuán".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

#### SUBASTAS

*Circular.* Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha por el tribunal de subasta celebrada por el Servicio de Aviación Militar para suministro de "cámaras y cubiertas", a favor de la casa Hutchinson Industrias del Caucho, S. A., por un importe de 177.400 pesetas; quedando obligado el adjudicatario a que los obreros que emplee en la ejecución de este servicio no estén sometidos a condiciones inferiores a las establecidas por los Comités Paritarios o por los contratos de normas de trabajo que rijan en la industria, según determina el final del artículo 50 del reglamento de Contratación del Ramo de Guerra de 10 de enero de 1931 (D. O. núm. 12). Al propio tiempo se deberá dar cumplimiento a los demás requisitos que de conformidad con el pliego de condiciones

han de regir en la adjudicación definitiva.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

### Sección de Instrucción y Reclutamiento

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Jefatura de Aviación Militar, de concesión de gratificación de "industria" a favor del capitán de dicho Servicio D. Javier Lavina Beranger, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, por comprenderle el artículo 43 del reglamento de Aeronáutica Militar, aprobado por decreto de 13 de julio de 1926, debiendo percibirla a partir de primero de julio último, con aplicación al capítulo 33, artículo primero "Gratificaciones especiales de Aerostación y Aviación", de la sección 4.ª del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Jefatura de Aviación Militar, de concesión de gratificación de profesorado a favor del capitán de dicho servicio D. José Lacalle Larraga, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, por comprenderle el artículo 43 del reglamento de Aeronáutica Militar, aprobado por decreto de 13 de julio de 1926, debiendo percibirla desde primero del actual, con aplicación al capítulo 33, artículo primero "Gratificaciones especiales de Aerostación y Aviación", de la sección 4.ª del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Jefatura de Aviación Militar, de concesión de gratificación de "instrucción", a favor del teniente de dicho Servicio D. José Costero Tudanca, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, por comprenderle el artículo 43 del reglamento de Aeronáutica Militar, aprobado por decreto de 13 de julio de 1926, debiendo percibirla a partir de primero del actual, con aplicación al capítulo 33, artículo primero "Gratificaciones especiales de Aerostación y Aviación", de la sección 4.ª del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor general de Guerra.

### Intervención General Militar

#### CUERPO DE SUBOFICIALES

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la consulta que eleva a este Ministerio el General de la primera división orgánica, en la que se expone la duda acerca de si las instancias que promueva el personal del Cuerpo de Suboficiales del Ejército, deben reintegrarse con arreglo al artículo 54 ó al 55 de la ley del Timbre y sometida esta consulta a la competencia del Ministerio de Hacienda, este Departamento ha acordado, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general del Timbre, declarar que las instancias o solicitudes que suscriban los individuos del Cuerpo de Suboficiales del Ejército, deben estimarse comprendidas a los efectos del reintegro, en el artículo 54 de la ley que rige el impuesto, por la mayor semejanza que la ley de 4 de diciembre de 1931 señala al personal de que se trata con los oficiales que con las clases e individuos de tropa.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

**PARTE NO OFICIAL**

**SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DEL CUERPO DE SUBOFICIALES, SARGENTOS Y ASIMILADOS DEL ARMA DE INFANTERIA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento por el que se rige esta Sociedad, se publica a continuación los Cuerpos, Centros y dependencias que han remitido las cuotas correspondientes a los meses que se indican

**MES DE AGOSTO DE 1932**

Regimiento de Infantería número 1...	211,00
Idem núm. 2...	217,00
Idem núm. 3...	210,00
Idem núm. 4...	247,00
Idem núm. 5...	215,75
Idem núm. 6...	213,00
Idem núm. 7...	236,00
Idem núm. 8...	368,00
Idem núm. 9...	247,00
Idem núm. 11...	262,00
Idem núm. 12...	263,00
Idem núm. 13...	247,00
Idem núm. 15...	301,00
Idem núm. 16...	88,91
Idem núm. 17...	304,10
Idem núm. 19...	214,00
Idem núm. 21...	278,60
Idem núm. 22...	286,00
Idem núm. 23...	302,00
Idem núm. 24...	342,00
Idem núm. 25...	385,00
Idem núm. 26...	297,20
Idem núm. 27...	365,00
Idem núm. 28...	380,00
Idem núm. 29...	269,00
Idem núm. 30...	359,00
Idem núm. 32...	313,00
Idem núm. 33...	308,00
Idem núm. 36...	274,00
Idem núm. 38...	262,00
Idem núm. 39...	305,00
Batallón montaña núm. 1...	144,00
Idem núm. 3...	130,00
Idem núm. 5...	129,00
Idem núm. 6...	126,00
Idem núm. 7...	115,00
Idem núm. 8...	139,00
Batallón Cazadores de África núm. 2...	126,00
Idem núm. 3...	243,00
Idem núm. 4...	116,35
Idem núm. 5...	174,00
Idem núm. 6...	146,00
Idem núm. 7...	131,00
Idem núm. 8...	200,00
Batallón de Ametralladoras núm. 1...	173,00
Idem núm. 2...	102,00
Idem núm. 3...	88,00
Batallón Ciclista...	199,00
Centro de Movilización número 2...	26,00
Idem núm. 3...	29,00

Centro de Movilización número 4...	110,00
Idem núm. 5...	284,10
Idem núm. 7...	319,00
Idem núm. 8...	35,00
Idem núm. 9...	129,80
Idem núm. 10...	3,00
Idem núm. 12...	57,00
Idem núm. 13...	17,00
Idem núm. 14...	62,00
Idem núm. 15...	45,00
Idem núm. 16...	39,00
Caja recluta núm. 5...	12,00
Idem núm. 14...	64,00
Idem núm. 16...	99,60
Idem núm. 23...	20,75
Idem núm. 26...	7,00
Idem núm. 30...	79,50
Idem núm. 34...	10,80
Idem núm. 38...	77,50
Idem núm. 47...	16,00
Idem núm. 48...	33,00
Regulares de Tetuán núm. 1.	168,00
Idem de Melilla núm. 2...	175,60
Idem de Larache núm. 4...	145,00
Intervenciones de Tetuán...	11,00
Idem del Rif...	18,00
Idem de Xauen...	7,00
Inspección general de Intervenciones...	11,00
Tercio...	622,00
Compañía Disciplinaria...	18,00
Academia de Infantería...	135,00
Colegio de Huérfanos de la Guerra...	16,00
Escuela Central de Tiro...	55,00
Escuela Central de Gimnasia...	19,00
Secciones de Ordenanzas...	36,00
Pagaduría de Haberes de la primera división...	6,80
Idem de la tercera división.	6,85
Idem de la cuarta división...	3,85
Idem de la sexta división...	5,85
Idem de la octava división.	9,00
Idem de Baleares...	4,85
Idem de Marruecos...	28,80
Aviación Militar (Fuerzas de África)...	14,00
Habilitación de Haberes de Cádiz...	2,00
Idem de Melilla...	16,95
Parque de Cuerpo de Ejército núm. 5...	2,00
Idem núm. 7...	8,00
Mehal-la de Gomara-Xauen.	39,00
Idem de Tetuán...	23,00
Idem de Larache...	28,00
Idem de Melilla...	30,00
Comandancia Militar, Habilitación Cartagena...	2,00
Mehal-la del Rif...	39,50

**MES DE SEPTIEMBRE DE 1932**

Regimiento de Infantería número 5...	210,75
Idem núm. 6...	216,00
Idem núm. 18...	325,00
Idem núm. 20...	211,00
Idem núm. 26...	261,40
Idem núm. 31...	210,00
Idem núm. 34...	244,00
Idem de Carros de Combate núm. 2...	183,00
Batallón montaña núm. 2...	173,00
Idem núm. 6...	130,00
Batallón Cazadores de África núm. 1...	136,00

Centro de Movilización número 6...	89,00
Idem núm. 11...	14,80
Regulares de Ceuta núm. 3.	182,00
Idem de Alhucemas núm. 5.	174,00
Escuela Superior de Guerra.	13,00
Aviación Militar (primera escuadra)...	12,00
Idem (tercera escuadra)...	18,00
Idem (Fuerzas de África)...	14,00
Idem (Fuerzas de Servicios).	13,00

**MES DE JUNIO DE 1932**

Pagaduría de Haberes de la segunda división...	6,00
Caja de recluta núm. 16...	111,50

**MES DE JULIO DE 1932**

Regimiento de Infantería número 8...	301,00
Idem núm. 36...	207,00
Batallón Cazadores de África núm. 5...	152,00
Mehal-la de Tetuán...	21,00

Nota.—Los Cuerpos, Centros y dependencias que a continuación se expresan, deben los meses que también se indican:

Regimiento de Infantería núm. 10, debe agosto de 1932.
Idem núm. 14, debe julio y agosto de 1932.
Idem núm. 16, debe agosto de 1932.
Regimiento de Carros de Combate núm. 1, debe agosto de 1932.
Batallón de montaña núm. 4, debe agosto de 1932.
Centro de Movilización núm. 1, debe julio y agosto de 1932.
Idem núm. 10, debe junio y julio de 1932.
Idem núm. 11, debe mayo de 1932.
Intervenciones de Melilla, debe desde marzo a agosto de 1932.
Idem del Rif, debe enero de 1932.
Primera división, debe agosto de 1932.
Pagaduría de Haberes de la primera división, debe agosto de 1932.
Idem de la segunda división, debe julio y agosto de 1932.
Idem de la quinta división, debe junio, julio y agosto de 1932.
Idem de la sexta división, debe febrero, marzo y abril de 1932.
Idem de Santa Cruz de Tenerife, debe desde septiembre de 1931 a agosto de 1932.
Aviación Militar (tercera escuadra), debe enero, febrero y marzo de 1932.
Parque de Cuerpo de Ejército y división núm. 4, debe abril y mayo de 1932.
Habilitación de Haberes de Melilla, debe enero, febrero y marzo de 1932.
Idem de Cádiz, debe enero y febrero de 1932.
Parque de Cuerpo de Ejército divisionario núm. 5, debe desde enero a junio de 1932.
Mehal-la del Rif, debe enero de 1932.

Regimiento de Infantería núm. 37 (antiguo Murcia), debe febrero, marzo, abril y mayo de 1931.

Pagaduría de Haberes de la primera división, debe septiembre y octubre de 1931.

Idem de la cuarta división, debe septiembre de 1931.

Aviación Militar (tercer batallón), debe agosto de 1931.

Idem (cuarto batallón), debe diciembre de 1931.

Centro de Movilización núm. 10, debe diciembre de 1931.

Madrid, 14 de octubre de 1932.—

El auxiliar, *Marcelino Pérez*.—El cajero, *Simón Jarás*.—El interventor, *Mamuel Cortés*.—V.º B.º: el coronel, *Jiménez*.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

tando el servicio en el Parque de Ejército núm. 1, al taller de Precisión.

Eduardo Nadal Bailón, obrero filiado de la primera sección y prestando el servicio en el Laboratorio del Ejército, a la Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada, destacado.

Juan López Román, obrero filiado de la sección afecta al Parque de Ejército núm. 7, y destacado en el regimiento de Artillería de costa número 2, al expresado Parque de Ejército.

Emilio Granda Suárez, obrero filiado de la sección afecta al Parque de Ejército núm. 7, y destacado en el regimiento de Artillería de costa número 2, al regimiento de la misma denominación núm. 3, en igual concepto, para el servicio de mecánico conductor automovilista.

José Cano Abaladejo, obrero filiado de la sección afecta al Parque de Ejército núm. 4, prestará en el mismo el servicio de mecánico conductor automovilista.

D. Gabriel Laguna Sacristán, sargento primero, con destino en el regimiento de Artillería pesada número 3, además del servicio de su clase, prestará el de conductor automovilista.

Manuel Díaz Zurdo, sargento con destino en el regimiento de Artillería pesada núm. 4, además del servicio de su clase, prestará el de conductor automovilista.

Teodoro Palacios Martínez, sargento de Artillería con destino en la Plana Mayor de la sexta brigada del Arma, además del servicio de su clase, prestará el de conductor automovilista.

José Galeas Macías, sargento con destino en el regimiento de Artillería pesada núm. 3, además del servicio de su clase, prestará el de conductor automovilista.

Madrid, 25 de octubre de 1932.—  
Azaña.

#### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el pase a disponible, "a petición propia", con residencia en la cuarta división orgánica, al comandante del Cuerpo de ESTADO MAYOR D. Antonio Rubio Vidal, con destino en los Estados Mayores de las Fuerzas Militares de Marruecos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61), continuando en su actual destino hasta la incorporación de su relevo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor general de Guerra.

#### PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el alférez de complemento de INGENIEROS D. Arturo Herrero Guisasaola, destinado a efectuar prácticas en el Parque Central de Automóviles por orden de fecha 27 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 125), en súplica de suspensión de las prácticas que efectúa, este Ministerio ha resuelto acceder a lo que solicita en atención a las causas que originan dicha petición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

#### PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a los jefes del Cuerpo de ESTADO MAYOR que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Nicolás Prat Delcourt y termina con D. Juan de la Cuesta Cardona, por reunir las condiciones que determina la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), el que percibirán desde las fechas que también se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Tenientes coroneles

D. Nicolás de Prat Delcourt, de las Comisiones Mixtas de la Red, 1.200 pesetas de dos quinquenios y dos anualidades, por doce años de empleo, desde 1 de octubre de 1932.

D. Augusto Eloia Pérez, de la Comisión Militar de Enlace, 1.200 pesetas de dos quinquenios y dos anualidades, por doce años de empleo, desde 1 de julio de 1932.

##### Comandantes

D. Federico López Tabar, de reemplazo voluntario en la cuarta división, 1.300 pesetas de dos quinquenios y tres anualidades, por trece años de empleo, desde 1 de noviembre de 1932.

D. José Torres Martínez, de la Sección Topográfica de la sexta división, 1.300 pesetas de dos quinquenios y tres anualidades, por trece años de empleo, desde 1 de octubre de 1932.

D. Román López Muñiz, de la séptima división orgánica, 1.300 pesetas de dos quinquenios y tres anualidades, por trece años de empleo, desde 1 de noviembre de 1932.

D. Juan de la Cuesta Cardona, del Gabinete Militar del Alto Comisario, 1.200 pesetas de dos quinquenios y

dos anualidades, por doce años de empleo desde 1 de julio de 1932.

Madrid, 24 de octubre de 1932.—  
Azaña.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a los oficiales de la BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA del Cuerpo de Estado Mayor que figuran en la siguiente relación, por reunir las condiciones que determina la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), el que percibirán desde las fechas que también se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor general de Guerra.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Jefe de taller de primera

D. Manuel Molina González, 1.400 pesetas de dos quinquenios y cuatro anualidades, por catorce años de empleo, desde 1 de noviembre de 1932.

##### Jefe de taller de segunda

D. Félix de Bartolomé González, 500 pesetas de un quinquenio, por cinco años de empleo, desde 1 de noviembre de 1932.

Madrid, 24 de octubre de 1932.—  
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a los oficiales del Cuerpo de OFICINAS MILITARES que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Carlos González Hurtado y termina con D. Alfredo López Pérez, por reunir las condiciones que determina la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), el que percibirán desde las fechas que también se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

Oficial segundo, D. Carlos González Hurtado, de la Auditoría de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos, 1.500 pesetas de dos quinquenios y cinco anualidades, por treinta y cinco años de servicio, desde primero de noviembre de 1932.

Otro, D. Eustaquio Domínguez López, de este Ministerio, 1.300 pesetas, de dos quinquenios y tres anualidades, por treinta y tres años de servicio, desde primero de noviembre de 1932.

Otro, D. Victoriano Freire Villar, de la octava brigada de Artillería, 1.300 pesetas, de dos quinquenios y tres anualidades, por treinta y tres años de servicio, desde primero de octubre de 1932.

Otro, D. Arturo Pueyo Coll, de la Caja recluta núm. 58, 1.200 pesetas, de dos quinquenios y dos anualidades, por treinta y dos años de servicio, desde primero de octubre de 1932.

Otro, D. José Amador Bermejo, de la Caja recluta núm. 60, 1.100 pesetas, de dos quinquenios y una anualidad, por treinta y un años de servicio, desde primero de noviembre de 1932.

Otro, D. Angel Cabrera del Pozo, del Archivo General Militar, 1.000 pesetas, de dos quinquenios, por treinta años de servicio, desde primero de noviembre de 1932.

Otro, D. Ramón Valero San Nicolás, del Centro de Movilización y Reserva núm. 1, 1.000 pesetas, de dos quinquenios, por treinta años de servicio, desde primero de noviembre de 1932.

Otro, D. Julián Gilabert Herrera, de este Ministerio (Gabinete Militar), 500 pesetas, de un quinquenio, por veinticinco años de servicio, desde primero de noviembre de 1932.

Oficial tercero, D. Isaac Casillas López, de la segunda Inspección general del Ejército, 1.200 pesetas, de dos quinquenios y dos anualidades, por treinta y dos años de servicio, desde primero de noviembre de 1932.

Otro, D. José González Vázquez, de la cuarta división orgánica, 1.000 pesetas, de dos quinquenios, por treinta años de servicio, desde primero de noviembre de 1932.

Otro, Augusto Gutiérrez Oreiro, de este Ministerio, 500 pesetas, de un quinquenio, por veinticinco años de servicio, desde primero de noviembre de 1932.

Otro, D. Alfredo López Pérez, del Archivo General Militar, 500 pesetas, de un quinquenio, por veinticinco años de servicio, desde primero de octubre de 1932.

Madrid, 24 de octubre de 1932—  
Azaña.

### RETIROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el subayudante del Arma de CABALLERÍA, con destino en el regimiento Cazadores núm. 10 D. José López Lucas, en solicitud de que se le permita acogerse a los beneficios que otorga el artículo 17 de la ley de 4 de diciembre próximo pasado (D. O. número 275), por este Ministerio y de acuerdo con lo informado por la Asesoría del mismo, se ha resuelto desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho, toda vez que se acogió voluntariamente al Cuerpo de Suboficiales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

### Sección de Material

#### SERVICIO DE AEROSTACION

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de adquisición e instalación de un cabrestante eléctrico destinado al Grupo de Hidroaviones en el Aerodromo de Los Alcáceres (Murcia)", que remitió la Jefatura de Aviación a este Departamento con escrito fecha 4 del corriente mes, formulado por la Comandancia exenta de Ingenieros de Aviación Militar, este Ministerio ha resuelto aprobarlo y disponer que las obras que lo integran se ejecuten por el sistema de administración, hallándose comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. número 128), siendo cargo su importe de 16.220 pesetas a los fondos dotación para "Servicios de Aerostación y Aviación". Asimismo se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 41, artículo único, sección 4.ª del vigente Presupuesto, por la cual se asignan 16.220 pesetas a la citada Comandancia exenta de Ingenieros de Aviación, con destino a las obras cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo y artículo mencionados, para el año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.  
Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

#### SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Visto el escrito que esa división dirigió a este Ministerio en 29 de septiembre próximo pasado, cursando proyecto de las obras precisas para instalar el solar de Campolongo de Pontevedra, la tropa, ganado y material de que actualmente dispone el regimiento de Artillería ligera núm. 15, y que no tiene cabida en el cuartel de San Fernando de dicha plaza, este Ministerio ha resuelto aprobar dicho estudio, así como el proyecto global que la Comandancia de Obras de esa división formuló en noviembre de 1929 relativo al cuartel para un regimiento de Artillería ligera, solamente en la parte que desglosada constituye el primeramente mencionado, para ejecución de las obras que éste comprende por contrata mediante subasta pública de carácter local y urgente, disponiendo que su presupuesto total, para ejecución por dicho sistema, que asciende a 640.412,05 pesetas, de cuya cantidad 637.412,05 pesetas corresponden al presupuesto de contrata y las 3.000 pesetas restantes al complementario, sea cargo a los fondos del "Material y Servicios de Ingenieros". En su consecuencia, y a los efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 57 y 67 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda

pública, deberá cursarse con toda urgencia a este Departamento el correspondiente expediente de subasta acompañando del original del proyecto actual, si antes no se hubiera remitido con las copias reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el "Proyecto de habilitación de un local para laboratorio de análisis, en la Farmacia del Hospital Militar, en Tetuán", formulado por la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, cursado por esa Jefatura a este Departamento con escrito fecha 28 de septiembre próximo pasado, este Ministerio ha resuelto aprobarlo y disponer que las obras que lo integran se ejecuten por el sistema de administración como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe de 1.515 pesetas, de las cuales 1.470 corresponden al presupuesto de ejecución material y las 45 restantes al complementario que determina la orden circular de 11 de agosto de 1921 (D. O. núm. 177), a los fondos dotación para "Servicios de Ingenieros, Africa". Asimismo se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 4.º, artículo único, sección 14 del vigente Presupuesto, por la cual se asignan 1.515 pesetas a la citada Comandancia de Ingenieros de Marruecos, con destino a la obra cuyo proyecto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en lo asignado a la misma Comandancia por orden de 30 de abril último, para "Terminación de cuartos de duchas en el cuartel del General Marina, en Tetuán".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto para los trabajos de campo, dibujo del plano y sondeos del terreno para emplazamiento del cuartel de INFANTERÍA de nueva planta en la Meseta de Gardeny (Lérida)", cursado por esa división a este Departamento con escrito fecha 6 del corriente mes, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que lo integran por administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de

la Hacienda pública, siendo cargo el importe de las mismas, que asciende a 1.200 pesetas a los fondos dotación para "Material y servicios del Cuerpo de Ingenieros". Asimismo, se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 40, artículo 1.º, sección 4.ª del vigente Presupuesto, por la cual se asigna a la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división 1.200 pesetas con destino a la obra cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito total concedido al capítulo y artículo mencionados, para el corriente ejercicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de octubre de 1932.

#### AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Intendente general de Guerra.

### Sección de Instrucción y Reclutamiento

#### CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS

*Circular.* Excmo. Sr.: Examinados por la Escuela de Automovilismo del Ejército, para conductores automovilistas, las clases e individuos que se expresan en la relación que empieza con el soldado Enrique Mantecón Martínez y termina con el sargento Darío Fuentes Iglesias, por este Ministerio se ha dispuesto se les extiendan las correspondientes licencias, por haber obtenido la calificación de aprobado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de octubre de 1932.

#### AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Conductores de coche rápido

Soldado, Enrique Mantecón Martínez.  
Cabo, Abelardo Virgil Morillas.  
Soldado, Federico Rudolph Verges.  
Cabo, Emilio Arránz Toquero.  
Soldado, Calixto Jiménez de Blas.  
Otro, Antonio Fernández Cano.  
Otro, Ovidio García Sevillano.  
Otro, Francisco Calvo Ansedo.  
Otro, Heliodoro López Pardo.  
Otro, Manuel Cardona Casanova.  
Sargento, Emiliano Macarrón Bravo.  
Soldado, Emilio Fernández Iglesias.  
Sargento, Antonio Escribano Culebras.  
Otro, Luis Granados Cruz.  
Cabo, Florentino Alonso Bárcena.  
Soldado, Guillermo Cavanás Piffeiroa.  
Otro, Eugenio Bermejo Iglesias.  
Sargento, César Rodríguez Gallego.  
Cabo, Joaquín Ferrer Mesa.  
Soldado, Feliciano Eguilaz Lanas.  
Otro, José del Castillo Morales.  
Cabo, Laureano Varillas del Río.  
Otro, Enrique Villanueva Guerrero.  
Sargento, Juan Manzano Porqueras.  
Soldado, Antonio Martínez Pardo.  
Cabo, Marcelino Fernández Aranda.  
Otro, Angel San Álvarez.  
Sargento, Carlos Ramos Ocaña.  
Soldado, Pedro Rueda Sánchez.

Sargento, Eustaquio Lorenzo San José.

Soldado, Domingo de Guzmán Aubia.  
Otro, Manuel Serrano González.  
Otro, Luis Arévalo López.  
Otro, Celestino García Terrón.  
Otro, Francisco Moreno del Río.  
Sargento, Enrique Pérez de Gracia.  
Otro, Ramón Aparicio Aparicio.  
Cabo, José Guerra Palomo.  
Soldado, Sebastián Agustín Sanz.  
Sargento, Esteban Barquero Ristueño.  
Soldado, Antonio Fernández Delgado.  
Cabo, Germán Lorente Colmena.  
Soldado, Rafael Delgado Pérez.  
Otro, Victoriano Oliva Oliva.  
Sargento, Antonio Blanco Martínez.  
Soldado, Bernardo Martín Morales.  
Otro, José Sabin Tercijo.  
Cabo, Manuel López López.  
Soldado, Raúl García Fernández.  
Sargento, Julián Blázquez Sánchez.  
Soldado, Angel Borreguero Camprón.  
Cabo, Claudio Carvajal Ortiz.  
Sargento, Francisco Trinidad Morales.  
Soldado, Norberto Pérez de Pablo.  
Otro, Luis Muñoz Orenes.  
Sargento, Juan Gracia Cubillas.  
Otro, José Mejías Acedo.  
Soldado, Narciso Marcos Rey.  
Sargento, Mariano Aparisi Lambás.  
Cabo, Francisco Ros Carrasco.  
Sargento, Luis Plá Pulgar.  
Otro, Loreto Gómez Yuste.  
Otro, Juan Rivero Sánchez.  
Otro, Jesús Sánchez López.  
Cabo, Manuel Martínez de Gea.  
Soldado, Cesáreo de Pedro Blas.  
Cabo, Juan Alonso Gómez.  
Sargento, Pedro Grajera Alonso.  
Cabo, Miguel Puerta Castrillo.  
Otro, Sebastián Martínez Cantero.  
Sargento, Ildelfonso Ruiz Armentá.  
Cabo, Isidoro Fernández Alhambra.  
Soldado, Florentino Bravo Castro.  
Sargento, Bonifacio Casas Jiménez.  
Cabo, Joaquín Martínez Varea.  
Soldado, José Iglesias Pérez.  
Otro, Julio Calvo Sánchez.  
Cabo, Diego Santos Sillero.  
Otro, Antonio Ruiz Padilla.  
Soldado, Pedro Alonso González.  
Otro, Fulgencio Chesá Femenia.  
Cabo, Lisardo Vegas España.  
Soldado, Luis Sevilla Delgado.  
Otro, Celestino Sánchez Sánchez.  
Cabo, Fausto Sánchez Moro.  
Soldado, Eduardo Donaire Loro.  
Otro, José Alejo García.  
Cabo, Clemente González Medraño.  
Soldado, Antonio Sánchez Quesada.  
Otro, Daniel Gómez Tarvilla.  
Otro, Natalio Ramos Domínguez.  
Otro, Andrés Gutiérrez García.  
Otro, Julián Fernández Calero.  
Otro, Angel García Pascual.  
Cabo, Francisco de la Rosa Muñoz.  
Sargento, Crisanto del Poyo Moreno.

##### Conductores de motocicleta

Sargento, César Rodríguez Gallego.  
Cabo, José Guerra Palomo.  
Otro, Marcelino Fernández Aranda.  
Sargento, Mariano García de Diego.  
Otro, Carlos Ramos Ocaña.  
Soldado, Antonio Fernández Cano.  
Otro, Ovidio García Sevillano.  
Otro, Manuel Cardona Casanova.  
Otro, Feliciano Eguilaz Lanas.  
Otro, Antonio Sánchez Quesada.

Sargento, Vicente Garrido Vaquero.  
Soldado, Pedro Rueda Sánchez.  
Otro, Anastasio García Martín.  
Otro, Cesáreo de Pedro Blas.  
Otro, Victoriano Oliva Oliva.  
Otro, Antonio Fernández Delgado.  
Otro, Luis Muñoz Orenes.  
Otro, Natalio Ramos Domínguez.  
Otro, Julián Fernández Calero.  
Otro, Sebastián Agustín Sanz.

##### Conductores de camión

Sargento, Mariano Mondeja Rodrigo.  
Cabo, Vicente Pradas Pérez.  
Otro, Antonio Berrocal Mateos.  
Otro, Alfonso Sánchez Marriqué.  
Otro, Victoriano Ramos Royán.  
Otro, Manuel Ansino Vico.  
Soldado, Francisco Mira Serrano.  
Otro, José de la Hoz Rueda.  
Otro, Manuel Jaén González.  
Cabo, Enrique Morales Luna.  
Soldado de primera, Manuel Carreño González.  
Otro, Sergio Retejo González.  
Otro, Francisco Ruiz González.  
Otro, Pedro Ramírez Rodríguez.  
Sargento, Antonio Retamar Pons.  
Otro, Federico Alonso Sánchez.  
Cabo, Alejandro Ballesteros Rivero.  
Otro, Florencio Paredes Cabanillas.  
Otro, Rosendo Alcántara Álvarez.  
Otro, Pedro Márquez Pérez.  
Otro, Francisco de Dios Orduña.  
Soldado, Juan Barrero Fabrique.  
Otro, José María Peinado Izquierdo.  
Cabo, Juan Martínez Martos.  
Otro, Silverio Toma la Plaza.  
Sargento, Florentino Díaz Alaejo.  
Otro, Juan Ramírez Delgado.  
Otro, José Figera Usez.  
Soldado, Abundio Hayada Hernández.  
Otro, Pedro Romo López.  
Otro, Angel Díaz Sánchez.  
Cabo, Manuel Gutiérrez Jiménez.  
Soldado, Daniel Barrio Luiz.  
Otro, José Fernández Sendarrubias.  
Cabo, Juan Domingo Vilar Sánchez.  
Soldado, Jesús Ruano López.  
Cabo, Braulio Valdery García.  
Otro, Luis Jerona Castañeira.  
Sargento, José Santos Alamallo.  
Cabo, Juan Nieto Aguilar.  
Otro, Pedro Cerrón Rodríguez.  
Otro, Julio Barnero Fernández.  
Otro, Nicolás Martín Habis.  
Otro, Manuel Ruiz Serrano.  
Soldado, Fidel Barón Gutiérrez.  
Otro, Víctor Fernández Iglesias.  
Otro, Eustasio Larrea Sarasiva.  
Sargento, Venancio Bugliot Vidal.  
Soldado, Victoriano González García.  
Otro, Angel Ruiz Sevillano.  
Otro, Felipe Peiro Camacho.  
Otro, Juan Galán Cabezas.  
Otro, José Calvo Cazorla.  
Cabo, Manuel Noguera Martín.  
Otro, Cándido Sánchez García.  
Otro, Manuel Peña Gil.  
Soldado, Anastasio Rodríguez Casino.  
Cabo, Manuel Jiménez Fernández.  
Sargento, Enrique Benedicto Sotel.  
Otro, Ignacio Aguilar Aldea.

Cabo, Tomás García Martínez.  
 Otro, Domingo Muñoz Hernández.  
 Otro, Florentino Muñoz Herrero.  
 Otro, Alcadío Cerezo Collado.  
 Soldado de primera, Trinidad Morante Hernández.  
 Cabo, Ignacio Marín Muñoz.

#### Conductores de camión y tractor

Sargento, Antonio Lorenzo Pérez.  
 Cabo, Vicente Arto Osuna.  
 Otro, Sofío García González.  
 Otro, Antonio Martínez Pareja.  
 Otro, Diego Fernández Andrada.  
 Otro, Fernando Nestar de Dios.  
 Sargento, Santiago Paredes Parra-  
 lejo.  
 Otro, Felipe Prieto González.  
 Cabo, José Herrero Hernández.

Cabo, Guillermo Maganto Fóguez.  
 Otro, Rafael Siles Rincón.  
 Soldado, Antonio Losada López.  
 Sargento, Alfonso López Condé.  
 Otro, Francisco Sánchez Tomás.  
 Otro, Andrés Fiz Lucas.  
 Otro, José Peña Gil.  
 Cabo, Valeriano Cerudo Luendo.  
 Otro, Juan Recio Carrasco.  
 Otro, Pablo Sierra Esteban.  
 Otro, Juan Palmar del Val.  
 Otro, Antonio Centella López.  
 Otro, José Tejera Avila.  
 Sargento, Antonio Termenón An-  
 drade.  
 Soldado, José Luis Bordallo.  
 Cabo, José Gómez Tirado.  
 Sargento, Angel Fernández Rome-  
 ro.  
 Otro, Darío Fuentes Iglesias.  
 Madrid, 19 de octubre de 1932.—  
 Azaña.

#### DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: En vista de la propues-  
 ta formulada por el Director de la Aca-  
 demia de Infantería, Caballería e In-  
 tendencia, este Ministerio ha resuelto  
 confirmar el distintivo del profesorado  
 creado por orden circular de 21 de mayo  
 de 1931 (D. O. núm. 112) con la adi-  
 ción de una barra dorada a favor del  
 comandante de INTENDENCIA don  
 José Pérez Iñigo Delgado, profesor de  
 dicho Centro.

Lo comunico a V. E. para su conoci-  
 miento y cumplimiento. Madrid, 19 de  
 octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división  
 orgánica.

Señor Director de la Academia de In-  
 fantería, Caballería e Intendencia.

